



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE FAMILIA
Medellín, tres de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Radicado	050013110014-2016-00380
Demandante	Astrid Julieth Restrepo Mora
Demandado	Wilgen Andrés Álvarez Posada

Allegado el correo electrónico en el cual aportan el poder dado por el ejecutado en el presente proceso ejecutivo de alimentos, se le reconoce personería para actuar a la profesional del derecho Jazmin Duque Posada con tarjeta profesional 257.573 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido.

De otro lado con respecto a la terminación del proceso, se le solicita a la apoderada de la parte ejecutada que esta manifestación que realiza la demandante, sea remitida desde su correo electrónico o que la misma tenga presentación personal de esta; o deberá presentar la liquidación actualizada para soportar la solicitud de terminación coadyuvada por su apoderado judicial.

Igualmente se tendrá en cuenta la conciliación realizada el 30 de agosto de 2018, para los cobros de las cuotas alimentarias y la liquidación de las mismas.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Código de verificación:

0476751000e37b661832abe2d9174cdd1bca1c8e750a2a9c177a7d47f42f12c1

Documento generado en 03/05/2021 03:38:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>